	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 1 de 70</b>

**ESTUDIOS PREVIOS  
FECHA: JUNIO DE 2026  
PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL Nro. 2721**

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo consignado en el Manual de Contratación de la entidad, la **Secretaría de Planeación** del Departamento del Quindío, procede a elaborar el presente estudio previo para adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde: **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS DE HOTELERÍA FULL BOARD CON ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE TERRESTRE PARA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO**", acorde con las disposiciones legales citadas anteriormente, se precederá bajo el siguiente desarrollo:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**


De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: "*Son **entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (...)***" seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "*2. Ejercer las competencias que les correspondan*".

En virtud y cumplimiento a las competencias que le corresponden a los Departamentos, el presente estudio previo se realiza con sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se establece que:

*"(...) Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)"*

Concordante con lo anterior, el artículo 209 Ibidem, señala que:

*"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,*

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 2 de 70</b>

*celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...).*

Así mismo, el numeral 2° del artículo 305 ídem establece como potestad del Gobernador *“Dirigir y coordinar la acción administrativa integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”*

Así las cosas, para la materialización de lo anterior, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, determina:


*“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

De acuerdo con lo anterior, es viable establecer que los contratos que celebren las entidades Estatal son el medio que permite efectuar la satisfacción de sus necesidades, las cuales deberán encontrarse sustentadas en la primacía del interés general, así como también en la correcta prestación de los servicios públicos y el respeto de los principios inherentes a la actuación administrativa.

El legislador por medio de la expedición de la Ley 1150 de 2007, dentro de la cual, en su artículo 2° estableció las diferentes modalidades y procedimientos de selección por medio de los cuales las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden hacer la escogencia del contratista para suplir las diferentes necesidades. Es así, que en su numeral 5° del artículo 2° de tal disposición, estableció la modalidad de selección de Mínima Cuantía, prevista para los casos de contratación cuyo valor no exceda el 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Ahora bien, relacionado con lo manifestado, encontramos que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general”.*

Desde sus inicios Colombia se ha visto volcada a impulsar acciones encaminadas a determinar la forma de organización social que debería tener el país, la forma de gobierno, la división de la tierra, la planeación territorial, el desarrollo y la apertura de espacios de

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 3 de 70</b>

participación ciudadana, es así como a través de los artículos 340, 341 de la Constitución Política de 1991 se resalta la importancia de consolidar procesos tanto desde el orden central como a través de las autoridades territoriales, que revistan importancia respecto a la planeación del territorio, y se articulen no solo con los diferentes instrumentos de planeación establecidos por la ley, sino también con los CONPES, los objetivos de desarrollo sostenible, y la planeación de la CEPAL, Por tanto, es aquí donde en esa apuesta de país, reviste un papel trascendental los consejos territoriales de planeación, ya que estos son un actor clave en el proceso de desarrollo territorial, con una función consultiva de gran importancia y carácter permanente.


Así mismo, estos (CTP) representan a la sociedad civil en la planeación del desarrollo, por mandato de la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 340, y las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997.

3

Es por esto por lo que consientes del acompañamiento que se debe brindar al CTP Quindío respecto al impulso de acciones necesarias para atender eficientemente su objeto misional, y con la certeza que, a través de la interacción constante de este órgano consultivo con sus pares a nivel nacional y regional, el desplazamiento a encuentros que nutran sus experiencias y fortalezcan sus conocimientos, se consolida un fuerte canal de comunicación y aprendizaje que deriva en el beneficio de los Quindianos.

En virtud de este marco normativo y con el fin de brindar el apoyo logístico con el fin que el CTPD pueda atender las actividades que fueron formuladas dentro de su plan de trabajo para el año 2025, que contempla entre otras cosas, encuentros itinerantes en los distintos municipios del Quindío, participación activa en las actividades del Sistema Nacional de Planeación, Encuentro Departamental a realizarse en el municipio de la Tebaida y el Encuentro Nacional de Consejeros Territoriales, además de poder adelantar las sesiones; estas actividades están contempladas en el Plan de Acción presentada por la junta directiva durante la vigencia 2025.

Bajo el precepto de la construcción social que propicia la armonía entre el bienestar de la población, el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y las actividades productivas, y en la búsqueda de este, existe una interrelación de actores, recursos y activos en el territorio, cuyo escenario de actuación es precisamente el Consejo Territorial de Planeación (CTP) entre tanto es importante recalcar que los CTP no cuentan con personería jurídica ni poseen autonomía administrativa y patrimonial. Por ello, para garantizar su funcionamiento, la Ley 152 de 1994 estableció que tanto el Departamento Nacional de Planeación como las dependencias equivalentes de las entidades territoriales, es decir las secretarías de planeación departamental o municipal deben garantizar los recursos requeridos por el Consejo respectivo para realizar dar cumplimiento a los proyectos y programas que en el mismo se ejecutan. Esto lo corrobora la sentencia C-524/03 de la Corte Constitucional: (...) *“Ellas (las normas) contienen una obligación para el Departamento Nacional de Planeación y las dependencias de planeación de las entidades territoriales, que no es facultativa ni discrecional, de brindarles el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento”* (...)

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 4 de 70</b>


En estricto sentido el Consejo Territorial de Planeación Departamental del Quindío (CTPD) fue creado en representación de la sociedad civil en la planeación del desarrollo por mandato de la constitución política de Colombia de 1991, en su artículo 340, la ley 152 de 1194, la ley 388 de 1997 y por los artículos 10,11,12,13,14 de la ordenanza N° 001 de 1195 *“Por medio de la cual se establece el estatuto orgánico del plan de desarrollo departamental y su correspondiente plan de inversiones”* Y a través de la Ordenanza No. 012 del 27 de Febrero de 2012, *“Por medio de la cual se modifican los artículos 11,12 y 14 de la ordenanza Nro. 001 de 1995; y se derogan las ordenanzas Nro. 030 de 1998; 044 de 2001; 006 de 2005 y 002 de 2008”*; determinando su composición de la siguiente manera:

**SECTORES Y SUS REPRESENTANTES:**

- ECONÓMICO Dos (2)
- POBLACIONAL Cuatro (4)
- SOCIAL Y COMUNITARIOS Cinco (5)
- AMBIENTAL Dos (2)
- EDUCATIVO Y CULTURAL Cuatro (4)
- AUTORIDADES MUNICIPALES Dos (2)

Así mismo, se tiene que las funciones del Consejo Territorial de Planeación Departamental del Quindío (CTPD) se encuentran establecidas por el artículo 35 de la Ley 152 de 1994: *“El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.”* Los CTPD deben cumplir una función permanente y activa de debate y evaluación de las propuestas que hacen los diferentes sectores en relación con el contenido del Plan de Desarrollo Territorial, en el ejercicio de sus funciones es importante que los mismos conozcan los intereses, proyectos y programas que la comunidad y sus respectivos sectores, así como los intereses que consideran pertinente incluir en el Plan de Desarrollo de su entidad territorial, entre otros, los compromisos de los CTP son analizar y discutir el proyecto del Plan de Desarrollo, organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del Plan de Desarrollo mediante la organización de reuniones regionales y locales con los Consejeros, en las cuales intervengan todos los sectores, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el Art. 34 de la Constitución Política de 1991, Absolver las consultas que formulen la Administración o las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto y realizar semestralmente un seguimiento a las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios, definidas en los planes sectoriales.

En ese sentido y en consecuencia de su participación, se tienen programados encuentros, actividades y espacios de participación ciudadana que permiten el enriquecimiento íntegro del CTPD, la formación, el reconocimiento, el desarrollo y el crecimiento académico y social, así mismo la articulación con las instancias de distintos niveles y la garantía de la participación activa. En tal sentido y en cumplimiento de lo preceptuado, la agenda para la vigencia 2026 está estandarizada de la siguiente manera:

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 5 de 70</b>

### **19º ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (PIJAO, QUINDÍO):**

El Municipio de Pijao ha sido seleccionado como la sede oficial para el 19º Encuentro Departamental de consejeros Territoriales de Planeación para la vigencia 2026. Esta elección responde a la necesidad técnica de descentralizar las funciones del Consejo hacia la zona de la cordillera, permitiendo una interacción directa con las realidades rurales que son eje central del desarrollo departamental, la presencia institucional en territorio es el primer paso para una planeación que reconozca las brechas sociales y geográficas del Quindío.


Este espacio contará con la participación estratégica de delegados del Consejo Nacional de Planeación (CNP) y del Departamento Nacional de Planeación (DNP), además de los consejeros de los 12 municipios del departamento, la necesidad de este encuentro radica en la creación de un laboratorio técnico donde se unifiquen criterios de evaluación sobre la gestión pública. Es un escenario de capacitación de alto nivel donde se transfieren metodologías nacionales a los consejeros locales, elevando la calidad del debate técnico en todo el departamento.

La importancia primordial de este evento es el acopio de insumos territoriales para la construcción del Concepto Técnico de Seguimiento 2026 a las metas de cobertura, calidad y continuidad del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente". Específicamente, se busca evaluar el impacto de la Línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa en las comunidades de difícil acceso, garantizando que el concepto emitido por el CTPD no sea un documento de escritorio, sino un reflejo fiel de la voz ciudadana recogida en el municipio de Pijao.

Desde la perspectiva jurídica, este encuentro garantiza el cumplimiento de la función consultiva emanada del artículo 340 de la Constitución Política y la Ley 152 de 1994, al facilitar este espacio, la Secretaría de Planeación cumple con su obligación de brindar asistencia administrativa y técnica, permitiendo que el Consejo actúe como un puente legítimo entre la sociedad civil y el Gobierno Departamental, la deliberación presencial es indispensable para alcanzar los consensos necesarios que requiere un informe de seguimiento de esta magnitud.

Asimismo, la logística integral bajo la modalidad "Fullboard" es una necesidad técnica operativa, dada la extensión de la agenda y la complejidad de las mesas de trabajo por sectores (Económico, Social, Educativo, Ecológico, etc.), se requiere asegurar la permanencia constante de los consejeros en el lugar del evento. El suministro de alojamiento, alimentación y transporte interno elimina barreras de participación, permitiendo que los miembros del CTPD enfoquen su capacidad intelectual y técnica exclusivamente en el análisis de los indicadores de gestión del departamento.

Finalmente, este encuentro fortalece la red de planeación participativa del Quindío, creando sinergias entre los diferentes sectores representados, la importancia de realizarlo en Pijao

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 6 de 70</b>

también radica en el impulso a la economía local y el reconocimiento del municipio como actor relevante en la toma de decisiones departamentales; el producto final de esta salida será un documento técnico blindado que servirá de guía para los ajustes programáticos que la administración deba realizar en el segundo semestre de la vigencia.

#### **ENCUENTRO REGIÓN AMAZÓNICA:**


La asistencia al encuentro en la Región Amazónica, específicamente en San Francisco, Putumayo, responde a una necesidad de aprendizaje institucional sobre modelos de planeación diferencial y étnica. La Amazonía colombiana es pionera en la implementación de "Planes de Vida" y estructuras de autogobierno que han demostrado ser eficaces en la protección del territorio, para el CTPD Quindío, conocer estos modelos es vital para proponer políticas de inclusión que reconozcan la diversidad de nuestra propia población. La importancia de este desplazamiento se centra en el intercambio de saberes sobre la gobernanza ambiental y la sostenibilidad. El Quindío, al ser parte de un ecosistema estratégico y contar con el Paisaje Cultural Cafetero, enfrenta retos similares en cuanto a la presión sobre los recursos naturales, además, analizar cómo la planeación en el Putumayo articula la protección del agua y la biodiversidad con el desarrollo humano, esto brinda herramientas técnicas al CTPD para evaluar con mayor rigor los proyectos de inversión ambiental en nuestro departamento.

Institucionalmente, este encuentro permite al CTPD Quindío integrarse efectivamente al Sistema Nacional de Planeación (SNP) en un contexto intercultural; la necesidad de interactuar con comunidades que poseen visiones del mundo distintas a la occidental permite que los consejeros amplíen su criterio técnico, incorporando enfoques de respeto por la ancestralidad y la sostenibilidad a largo plazo, esto es fundamental para que el Plan de Desarrollo del Quindío sea verdaderamente inclusivo y respetuoso de las minorías étnicas presentes en el territorio.

Jurídicamente, el apoyo logístico para este viaje es un deber de la administración, conforme a la Sentencia C-524/03 de la Corte Constitucional, al tratarse de una misión técnica necesaria para que el Consejo cumpla con su deber de formación y actualización constante, sin el conocimiento de las dinámicas regionales de la Amazonía, el Consejo tendría una visión limitada y centralista de la planeación, lo cual restaría calidad a sus conceptos y recomendaciones técnicas.

La logística requerida para esta zona del país es particularmente exigente debido a las condiciones geográficas y de acceso. El servicio de "Fullboard" garantiza que los consejeros, muchos de los cuales representan a sectores vulnerables o son adultos mayores, cuenten con condiciones dignas de seguridad, salud y alimentación, esto asegura que la delegación del Quindío pueda cumplir con una agenda de campo intensiva, visitando proyectos exitosos y mesas de trabajo interétnicas.

En conclusión, la importancia de este encuentro radica en el retorno social que genera para el Quindío. Los insumos recolectados en el Putumayo permitirán al CTPD asesorar a la

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 7 de 70</b>

Secretaría de Planeación en la construcción de indicadores que midan no solo el crecimiento económico, sino el bienestar integral y la preservación cultural. Es una inversión estratégica en capital humano y técnico que posiciona al Quindío como un departamento que planea su futuro con una visión global, diversa y profundamente humana.

#### **ENCUENTRO REGIÓN CARIBE:**


La participación en el encuentro programado para la Región Caribe surge de la necesidad técnica de estudiar modelos exitosos de gestión turística, competitividad y desarrollo de infraestructura a gran escala. El Caribe colombiano ha liderado procesos de transformación urbana y económica basados en el sector servicios que son de alto interés para el Quindío. Al ser nuestro departamento un referente de turismo de interior, es imperativo analizar cómo la planeación puede potenciar esta vocación sin degradar el tejido social.

La importancia de este escenario se fundamenta en el networking y la articulación con el Sistema Regional de Planeación del Caribe. Este espacio permite al CTPD Quindío establecer vínculos con actores estratégicos que han manejado grandes proyectos de inversión pública y privada, el intercambio de experiencias sobre la eficiencia en la ejecución de recursos y la transparencia en la contratación pública brinda al Consejo criterios sólidos para realizar el seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental en su línea de productividad y competitividad.

Desde una perspectiva de planeación estratégica, la Región Caribe enfrenta desafíos de sostenibilidad frente al cambio climático que son comparables con los retos de nuestra zona cafetera. La asistencia de los consejeros permite observar cómo se están integrando las medidas de adaptación en los instrumentos de planeación territorial. Este conocimiento es un insumo crítico para que el CTPD proponga recomendaciones que guíen el futuro del Quindío ante las contingencias ambientales, asegurando un desarrollo resiliente y sostenible.

En el marco jurídico-contractual, este desplazamiento está alineado con el objeto de fortalecer las capacidades del CTPD. La necesidad de contar con servicios logísticos completos (transporte, alimentación y hospedaje) se justifica en la optimización del recurso público: al contratar un paquete integral, la entidad asegura que la delegación cumpla con la totalidad de la agenda programada. Esto garantiza que el apoyo administrativo sea eficiente y cumpla con los principios de la Ley 80 de 1993.

La importancia técnica de esta salida también radica en la evaluación de políticas de inclusión laboral y emprendimiento, el Caribe ha desarrollado zonas francas y polos de desarrollo que el CTPD debe conocer para analizar la viabilidad de modelos similares en el Quindío, especialmente en la zona franca de La Tebaida. La información recolectada servirá para alimentar los debates sobre la reactivación económica y la generación de empleo de calidad, metas principales del Plan de Desarrollo "Por y para la Gente".

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 8 de 70</b>

Finalmente, el resultado esperado de esta asistencia es la transferencia de conocimiento hacia los sectores representados en el Consejo (comercio, gremios, turismo, etc.). Un CTPD que conoce las dinámicas del Caribe es un consejo con mayor capacidad de incidencia en la formulación de proyectos de impacto regional, esta salida asegura que el Quindío no se quede rezagado en las tendencias de planeación nacional, manteniendo una posición de vanguardia en la discusión sobre el desarrollo territorial y la participación ciudadana.

#### **ENCUENTRO REGIÓN CENTRAL:**

La presencia en la capital de la República, Bogotá, centro de la Región Central, es una necesidad de carácter político-administrativo y técnico-jurídico de primer orden para el CTPD Quindío. Bogotá es el epicentro donde se reglamentan las leyes de planeación y donde reside el Sistema Nacional de Planeación (SNP). La asistencia a este encuentro es vital para que el departamento tenga voz y voto en la discusión sobre la reglamentación del Artículo 111 del Plan Nacional de Desarrollo, que rige la participación democrática en Colombia.

La importancia de este desplazamiento radica en la interlocución directa con el Gobierno Nacional, el Congreso y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), es el escenario idóneo para que los consejeros defiendan la autonomía del Quindío y gestionen la inclusión de proyectos de inversión departamental en las agendas nacionales, sin esta representación activa, el departamento correría el riesgo de quedar excluido de las discusiones sobre asignación de recursos y políticas públicas que afectan directamente el bienestar de los quindianos.

Técnicamente, este encuentro funciona como una jornada de actualización normativa intensiva, dada la constante evolución del derecho administrativo y las leyes de planeación urbana y territorial, los consejeros requieren formación de primera mano por parte de los expertos nacionales. Un Consejo Territorial de Planeación bien informado y técnicamente preparado es la mejor garantía para que los conceptos emitidos a la administración departamental sean rigurosos, acertados y actúen como un verdadero control social sobre la gestión pública.

Jurídicamente, el suministro del servicio Fullboard en Bogotá es esencial para garantizar la seguridad y operatividad de la delegación. Las complejidades de movilidad y logística de la capital exigen que la entidad provea transporte interno coordinado y alojamiento estratégico cerca de los centros de deliberación. Esto es una medida de eficiencia administrativa que asegura que los consejeros puedan cumplir con la puntualidad y el rigor que exigen las asambleas del SNP, evitando dilaciones que afecten el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, la importancia de este encuentro se extiende a la visibilización del trabajo del CTPD Quindío a nivel nacional. Es el espacio para presentar los avances que ha tenido el departamento en materia de presupuesto participativo y seguimiento ciudadano. Al compartir nuestros logros en la capital, el CTPD fortalece su legitimidad y se posiciona como un referente nacional, lo que facilita el acceso a cooperaciones técnicas internacionales y

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 9 de 70</b>

apoyos del nivel central que benefician el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Planeación.

Para concluir, la asistencia a la Región Central asegura que el Quindío esté alineado con las dinámicas de desarrollo del corazón del país, los insumos obtenidos permitirán al CTPD asesorar al Gobernador y a la Asamblea con una visión actualizada sobre la normativa vigente y las oportunidades de financiación. Esta inversión logística se traduce directamente en una mejora de la calidad de la planeación departamental, asegurando que el Plan de Desarrollo "Por y para la Gente" se ejecute bajo estándares de excelencia y con una participación ciudadana técnica y empoderada.

#### **ENCUENTRO REGIÓN ANDINA:**


9

El encuentro de la Región Andina se constituye como una necesidad estratégica ineludible para el Consejo Territorial de Planeación Departamental, la cual requiere el desplazamiento de los consejeros hacia el núcleo geográfico de la zona andina, toda vez que, el encuentro de los consejeros en esta región puede aportar al CTP Departamental bases y conocimientos para generar una articulación real sobre las metas de desarrollo compartidas, así mismo, el cambio climático, la seguridad vial y la gestión del agua, la importancia de este espacio radica en la construcción de una Agenda Regional Común que potencie el desarrollo del corazón de Colombia.

Este espacio es fundamental para la operatividad de la Región Administrativa y de Planificación (RAP) y otras figuras de integración regional, la necesidad de asistir se basa en la coordinación de proyectos de impacto compartido que puedan acceder a los Fondos de Desarrollo Regional y Regalías. El CTPD Quindío debe estar presente para garantizar que los intereses de nuestra sociedad civil sean incorporados en estos proyectos de gran escala, asegurando que el desarrollo regional sea equilibrado y beneficie a todos los sectores por igual.

La importancia técnica de este encuentro se centra en el intercambio de metodologías de seguimiento a planes de desarrollo entre pares andinos, es decir, conocer cómo otros departamentos de características similares están midiendo el éxito de sus políticas de empleo, educación y salud, brinda al CTPD Quindío parámetros comparativos de alto valor. Esta "competitividad colaborativa" permite que nuestro Consejo eleve sus estándares de evaluación, proponiendo indicadores más ambiciosos y realistas para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Desde el punto de vista del fortalecimiento institucional, este encuentro promueve la innovación en la planeación participativa. Al conocer cómo otros consejos territoriales andinos han logrado involucrar de manera efectiva a los jóvenes, las mujeres y el sector académico, el CTPD Quindío puede replicar estas buenas prácticas en nuestro territorio. La importancia radica en renovar constantemente las formas de participación ciudadana, asegurando que el Consejo siga siendo un órgano vivo, representativo y técnicamente capaz de responder a los retos del siglo XXI.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 10 de 70</b>

Jurídicamente, el apoyo logístico para este encuentro impacta directamente en la meta de producto "Servicio de promoción a la participación ciudadana" del Plan de Desarrollo 2024-2027. La contratación del servicio integral Fullboard asegura que se cumpla con el principio de economía y celeridad, al delegar en un solo operador la responsabilidad de la estancia y el traslado de los consejeros, esto permite que la Secretaría de Planeación ejerza un control efectivo sobre el gasto, garantizando que lo invertido se traduzca en una participación efectiva y de calidad de los miembros del Consejo.


En conclusión, la participación en la Región Andina es el sello de cierre para una vigencia de planeación exitosa. Los resultados de este encuentro permitirán al CTPD consolidar un informe final de gestión robusto, donde se demuestre la articulación del Quindío con las dinámicas nacionales y regionales. La importancia de este gasto logístico se justifica plenamente en la consolidación de un sistema de planeación departamental fuerte, técnico e independiente, que trabaje de la mano con la administración para lograr un Quindío más próspero, equitativo y sostenible.

En este contexto no sólo es importante la asistencia a cada uno de los espacios descritos sino el apoyo inquebrantable de la administración en virtud de la normativa para el desarrollo adecuado de cada una fortaleciendo la Gestión del consejo territorial de Planeación ya que se convierte en un factor estratégico debido a que aporta al logro de los objetivos organizacionales desde una perspectiva estratégica a largo plazo, considerando tanto las necesidades propias de la entidad, como el actuar responsablemente en el entorno laboral, legal y cultural, buscando encontrar un justo y sano equilibrio entre diversos intereses.

Finalmente, es importante precisar que la contratación de los servicios logísticos integrales (Fullboard) constituye un requerimiento técnico indispensable para el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación Departamental del Quindío. En virtud de la normativa legal vigente, es por esto que, la administración tiene el deber de garantizar los medios para que la sociedad civil participe activamente en la planeación de su territorio.

El fortalecimiento de la gestión del CTPD a través de este proceso de mínima cuantía aporta directamente al logro de los objetivos del proyecto de inversión BPIN 2024003630072, asegurando que el Consejo cuente con la autonomía y el soporte técnico necesario para ejercer sus funciones. Este apoyo logístico es, en última instancia, una garantía de transparencia y buen gobierno, permitiendo encontrar un justo y sano equilibrio entre los diversos intereses sociales y las metas institucionales de la Gobernación del Quindío, bajo la premisa de que una planeación participativa robusta es el cimiento de un departamento en paz y desarrollo.

La Secretaría de Planeación Departamental en el ejercicio de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza requiere contratar el servicio del transporte terrestre y FULL BOARD (Lo que refiere al servicio integral es decir, hospedaje con alimentación) en el desarrollo de las actividades antes mencionadas a nivel nacional, para garantizar el desplazamiento de sus colaboradores, funcionarios y/o administrativos a cumplir con la agenda y participar en

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 11 de 70</b>

actividades de formación, capacitación, mesas de trabajo, tanto de gestión de carácter administrativo como operacional.

Es así, que para poder ejecutar dichos objetivos se requiere que los consejeros del CTPD de la Secretaría de Planeación Departamental del Quindío puedan desplazarse a diferentes partes del país y así poder realizar los trámites y gestiones necesarias para la consecución de los recursos y viabilizarían los diferentes proyectos que atañen al Sector participativo y de territorio.

En este sentido, y dentro del fortalecimiento logístico y administrativo que el Departamento del Quindío brinda al Consejo Territorial de Planeación, dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "**POR Y PARA LA GENTE**", se cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos con código denominado Fortalecimiento en las capacidades del Consejo Territorial de Planeación en los procesos de planificación territorial del Departamento del Quindío., cuya meta se encuentra definida como: 4502001: Servicio de promoción a la participación ciudadana.

Lo anterior, se encuentra definido en la Gobernabilidad, Fortalecimiento Institucional y Seguridad. "Quindío territorio seguro y confiable" 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos".

### **1. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos**

(Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026)

La Entidad analiza la procedencia de las herramientas previstas en la norma:


#### **Feria de Negocios Inclusiva:**

No resulta procedente en el presente proceso, toda vez que se trata de una contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con un presupuesto oficial de **Setenta y Cinco Millones de pesos m/cte (\$75.000.000)** y un objeto que responde a necesidades logísticas específicas, itinerantes y programadas en diferentes regiones del país. La organización de una feria implicaría cargas administrativas, logísticas y temporales incompatibles con la naturaleza ágil de esta modalidad de selección y con la necesidad de garantizar oportunamente la ejecución de las actividades del Consejo Territorial de Planeación.

#### **Incorporación de criterios sociales en la invitación pública:**

No es aplicable en este proceso. La modalidad de mínima cuantía se rige por el criterio de menor precio, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sin que exista ponderación de factores de calidad o relación calidad-precio que permitan incorporar criterios sociales como factores de evaluación.

#### **División en lotes o segmentos:**

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 12 de 70</b>

No resulta técnicamente procedente, dado que el objeto contractual corresponde a un servicio logístico integral (**Fullboard + transporte**) que debe ser prestado de manera articulada y continua en distintos eventos y regiones del país. La fragmentación del proceso afectaría la coordinación operativa, incrementaría riesgos logísticos y comprometería la eficiencia en la ejecución del contrato.

## 2. Compras públicas accesibles

(Artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026)

De conformidad con esta disposición, la Entidad incorpora criterios de accesibilidad en los estudios previos y especificaciones técnicas, en atención a que el servicio está dirigido a consejeros del CTPD, dentro de los cuales se identifican personas con discapacidad y adultos mayores, quienes participan activamente en las actividades programadas.

En ese sentido, la Entidad garantiza la accesibilidad mediante la estructuración técnica del proceso, estableciendo como obligaciones del contratista:

Garantizar que los servicios de hospedaje en modalidad full board cuenten con condiciones de accesibilidad, ubicación idónea y facilidades para personas con movilidad reducida.

Disponer de transporte terrestre adecuado, que permita el acceso y desplazamiento seguro de personas con discapacidad.

Asegurar condiciones logísticas que eliminen barreras de acceso durante el desarrollo de las actividades, incluyendo alojamiento, alimentación y desplazamientos.


Implementar medidas razonables de atención diferencial durante la ejecución del contrato, conforme a las características de los beneficiarios.

Estas condiciones se encuentran incorporadas en las especificaciones técnicas del proceso, garantizando la materialización del principio de accesibilidad universal.

## 3. Condiciones especiales de ejecución contractual

(Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026)

Frente a la posibilidad de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad, la Entidad realizó el análisis técnico correspondiente, concluyendo que no resulta procedente su inclusión en el presente proceso.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 13 de 70</b>

Lo anterior se justificó en que el objeto contractual corresponde a un servicio logístico integral itinerante, que se ejecuta en diferentes regiones del país, incluyendo zonas con condiciones geográficas, operativas y de seguridad variables.

La ejecución del contrato implica altos niveles de movilidad, disponibilidad inmediata y reacción operativa, lo cual exige autonomía técnica del contratista en la conformación de su equipo de trabajo.

La imposición de obligaciones específicas de vinculación laboral podría afectar la eficiencia, continuidad y seguridad en la prestación del servicio, resultando desproporcionado frente a la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, la Entidad considera que la inclusión de esta medida no es viable desde el punto de vista técnico ni operativo para el presente proceso.


De acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los Planes que debe de publicar las entidades del Estado y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4. Del Decreto 1082 de 2015 que habla del Plan Anual de Adquisiciones y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual estatal, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto Unificado CU-007 de 2024, bajo respuesta a consulta bajo radicado Nro. P202401030000073, se deja claro que en la actualidad el Departamento del Quindío público su Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y el proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra debidamente incluido para esta vigencia.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### **2.1. TIPO DE CONTRATO:**

De acuerdo con la descripción de la necesidad previamente expuesta y considerando la naturaleza periódica de las prestaciones derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, se determina que el tipo de contrato a celebrar corresponde a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, el cual señala lo siguiente:

*“ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

	<b>FORMATO</b>	Código: F-JUR-03
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 14 de 70

3°. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

## 2.2. OBJETO:

“PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS DE HOTELERÍA FULL BOARD CON ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE TERRESTRE PARA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO”

14

## 2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	90000000	Agentes de Viajes.
Familia	90120000	
Clase	90121500	

Segmento	90000000	Hospedajes de cama y desayuno
Familia	90110000	
Clase	90111503	


Segmento	50000000	Pasabocas y Snacks.
Familia	50190000	
Clase	50192100	

Segmento	50000000	Platos combinados Empaquetados.
Familia	50190000	
Clase	50192700	

**Nota.** La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes teniendo en cuenta la modalidad de selección del futuro contratista.

## 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2026.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 15 de 70</b>

**PARÁGRAFO:** El plazo para la liquidación del contrato de manera bilateral será de cuatro (4) Meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de este.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:**

Territorio Colombiano de acuerdo con las necesidades que se presenten por parte de la entidad territorial.

**2.6. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor del contrato a suscribir asciende hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000)** IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

15

**Parágrafo:** El valor del contrato será el del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realizará a monto agotable sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso por la Secretaría; razón por la cual, se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de lo que se requiera por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectúe modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.


**2.7. FORMA DE PAGO:**

El Departamento del Quindío pagará el valor del contrato que se suscriba mediante pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio real y efectivamente entregados a la entidad durante el periodo que se cobra, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

**2.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Nacional 111 del año 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la



	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 16 de 70</b>

Entidad para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Departamental los correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y para tal efecto se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4722 del 22 de mayo de 2026, correspondiente al rubro Nro. 0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.24072 - 20 denominado Fortalecimiento en las capacidades del Consejo Territorial de Planeación en los procesos de planificación territorial del Departamento del Quindío y correspondiente al rubro Nro. 0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.24 072 - 88 denominado Fortalecimiento en las capacidades del Consejo Territorial de Planeación en los procesos de planificación territorial del Departamento del Quindío.

## 2.9. GRAVÁMENES, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES:

16

Los gravámenes de orden territorial del nivel departamental aplicables al presente proceso serán los siguientes:


Nro.	DESCRIPCIÓN	% GRAVAMEN
1	ESTAMPILLA Pro-hospital	2%
2	ESTAMPILLA Pro-desarrollo	2%
3	ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor	3%
4	ESTAMPILLA Pro-cultura	1%
5	Tasa Pro-deporte y recreación	2.5%
6	ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío	2%
<b>TOTAL</b>		<b>12.5%</b>

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

CARGAS IMPOSITIVAS	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

**NOTA:** El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.


## 2.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 17 de 70</b>


#### **2.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 2.10.1.1. Presentar las facturas e informes mensuales del servicio suministrado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.
- 2.10.1.2. Cargar en la plataforma del SECOP II los documentos que le indique el supervisor del contrato para tramitar el pago de los servicios que se suministren en el periodo que se cobra.
- 2.10.1.3. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
- 2.10.1.4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 2.10.1.5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 2.10.1.6. Mantener indemne el Departamento Del Quindío, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso el Departamento del Quindío es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique para el suministro.
- 2.10.1.7. Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato.
- 2.10.1.8. En observancia de las herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos, la entidad realizó el análisis del sector determinando que, por la naturaleza de la mínima cuantía donde el único criterio de adjudicación es el menor precio, no es procedente la aplicación de incentivos o criterios diferenciales; frente a las compras públicas accesibles, ya que, se garantiza que el servicio sea inclusivo mediante los requisitos técnicos del anexo, los cuales exigen al contratista infraestructura y transporte con accesibilidad universal para los consejeros con discapacidad y adultos mayores, asegurando el beneficio del usuario final; finalmente, respecto a las condiciones especiales de ejecución, se justifica la no inclusión de obligaciones de vinculación de personal con discapacidad debido a que la logística itinerante en zonas de conflicto y las jornadas de alta movilidad requieren una autonomía operativa total del contratista para garantizar la seguridad y reacción inmediata en territorio, haciendo que la imposición de perfiles de subcontratación específicos sea técnica y administrativamente desproporcional para la presente cuantía y modalidad.


#### **2.10.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 18 de 70</b>

- 2.10.2.1. Desarrollar las actividades en las fechas, horarios y lugares indicados por el Supervisor, previamente acordadas con el Contratista, en el momento de solicitar el servicio.
- 2.10.2.2. Realizar todo el apoyo de logística en cada uno de los desplazamientos y actividades de los consejeros indicadas en la oferta presentada.
- 2.10.2.3. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción de este, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende. El Departamento no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
- 2.10.2.4. Brindar la seguridad y condiciones adecuadas en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades contratadas, con el fin de garantizar la integridad de las personas participantes por parte del Departamento del Quindío.
- 2.10.2.5. Mantener y cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según lo estipulado por la normatividad vigente establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo" y las demás reglas y normas en materia de salubridad pública con el fin de garantizar la seguridad en materia de salud de los beneficiarios de la prestación de servicio contratado.
- 2.10.2.6. Gestionar la disponibilidad de la prestación del servicio integral de acuerdo a lo desarrollado en las especificaciones técnicas, la expedición del FULL BOARD y el transporte terrestre al momento de la solicitud realizada por parte del supervisor.
- 2.10.2.7. Mantener durante el término de ejecución del contrato las condiciones exigidas de calidad, legalidad, habilitación, certificados y todo lo demás solicitado en las especificaciones; para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y los servicios de hotelería en la modalidad full board requerido por la Entidad conforme los destinos previstos en las especificaciones técnicas.
- 2.10.2.8. Tramitar inmediatamente las solicitudes de cambio de itinerarios o cancelación de las reservas de los cambios que llegará en surtirse sin costo alguno para la entidad.
- 2.10.2.9. Contar con asesoría permanente, métodos claros y desarrollo tecnológico por parte del contratista en la ejecución del contrato.
- 2.10.2.10. Atender los requerimientos de reservas y demás por medio electrónico o vía telefónica las 24 horas del día durante los siete (7) días de la semana, para lo cual dispondrá de un asesor con experiencia en el tema, encargado de recibir las solicitudes, proveer información general y gestionar los demás trámites inherentes a la ejecución del objeto del contrato.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 19 de 70</b>

- 2.10.2.11. Generar y remitir los reportes e informes de ejecución; los cuales deberán contener una relación de los servicios expedidos, precio, saldo de apropiación, beneficiario y descuentos otorgados.
- 2.10.2.12. Disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular).
- 2.10.2.13. Realizar los reembolsos a que haya lugar por el no uso de los servicios prestados por el contratista por parte de los beneficiarios de acuerdo con la solicitud escrita del supervisor del contrato y sujeto a las políticas tarifarias de cada prestador final del servicio y tiempos de respuesta de las mismas. La entidad en ninguna circunstancia asumirá el pago de penalidades y sanciones imputables al contratista.
- 2.10.2.14. Mantener una base de datos actualizada con la información de los servicios entregados y deberá presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio detallado; con el valor de los mismos adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato.
- 2.10.2.15. Informar el tiempo de reserva, posibilidades de cambios de reserva o revalidación del mismo a favor de cualquier consejero, de acuerdo con la solicitud presentada por la entidad.
- 2.10.2.16. **El contratista** previo al inicio del contrato, deberá garantizar el personal humano idóneo y los equipos de transporte necesarios para la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con los estándares de seguridad y legalidad vigentes. Para efectos de los trayectos terrestres y la logística interna, se establecen las siguientes condiciones:
- El contratista deberá acreditar respecto de los conductores, la Licencia de Conducción vigente en la categoría exigida por el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) para el tipo de vehículo a operar (Servicio Público), asimismo, se deberá acreditar que el personal operativo cuenta con los exámenes médicos de aptitud física, mental y de coordinación motriz vigentes, garantizando que se encuentran en condiciones óptimas para la prestación del servicio y mitigando riesgos de accidentalidad laboral y vial.
  - En caso de que el contratista subcontrate el servicio de transporte, deberá acreditar que la empresa transportadora cuenta con la habilitación y autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015. Se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de la empresa transportadora donde conste dicha autorización, garantizando que el servicio se enmarca en la legalidad del transporte especial de pasajeros y no en servicios informales o no autorizados.
  - Los vehículos destinados al transporte de los consejeros deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de aseo. El contratista deberá garantizar que cada automotor cuente con el Seguro Obligatorio de


	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 20 de 70</b>

Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente y el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes actualizado, adicionalmente, se deberá acreditar la vigencia de las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual exigidas por el Ministerio de Transporte para el servicio especial, las cuales deben cubrir cualquier eventualidad durante los traslados de los pasajeros.

- El transporte deberá cumplir con la programación de horarios establecida por el CTPD, garantizando puntualidad y disponibilidad, los vehículos deben contar con todos los elementos de seguridad activa y pasiva (cinturones de seguridad en todas las plazas, botiquín de primeros auxilios reglamentario y extintor con carga vigente). El conductor asignado deberá mantener un comportamiento ejemplar, respetando las normas de tránsito y los límites de velocidad, garantizando la integridad física de los consejeros.
- Previo al inicio de cada trayecto en la región, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una planilla o listado donde se identifique el vehículo (placas) y el conductor asignado, adjuntando copia de los documentos mencionados (Licencia, SOAT, Técnico-Mecánica y Pólizas), la Entidad se reserva el derecho de rechazar cualquier vehículo o conductor que no cumpla con los estándares de seguridad o cuya documentación presente irregularidades, debiendo el contratista realizar la sustitución inmediata para no afectar la agenda programática del Consejo.
- El contratista principal asume la responsabilidad total por los servicios subcontratados. El cumplimiento de las normas de transporte no solo busca satisfacer una necesidad logística, sino dar estricto cumplimiento al Plan de Seguridad Vial y a las directrices de la Superintendencia de Transporte. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones técnicas y de personal será causal de las sanciones contractuales a que haya lugar, dado que la seguridad de los representantes de la sociedad civil es un activo innegociable en la ejecución de este contrato.

**2.10.2.17.** El contratista, en su calidad de operador logístico integral, deberá garantizar que todos los establecimientos de comercio destinados al suministro de alimentación (restaurantes, hoteles o servicios de catering) cumplan estrictamente con las condiciones higiénico-sanitarias y de inocuidad requeridas por la normativa colombiana. Para tal fin, el contratista deberá acreditar ante la supervisión del contrato, previo a cada evento, que los establecimientos aliados cuentan con el Concepto Sanitario Vigente con calificación favorable, expedido por la autoridad de salud competente (Secretaría de Salud Departamental o Municipal), de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013.

**2.10.2.18.** Es obligación del contratista asegurar que el personal encargado de la preparación y servido de los alimentos en los establecimientos seleccionados cuente con la certificación de Capacitación en Manipulación de Alimentos actualizada, asimismo, se deberá garantizar que dicho personal cumpla con las prácticas de higiene personal, uso de dotación reglamentaria (incluyendo

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 21 de 70</b>

elementos de protección cuando sea necesario) y protocolos de seguridad alimentaria que prevengan cualquier tipo de contaminación cruzada o ETA (Enfermedades Transmitidas por Alimentos), protegiendo la integridad física de los miembros del CTPD.

- 2.10.2.19. El contratista deberá verificar que los establecimientos seleccionados en las diferentes regiones (Quindío, Amazónica, Caribe, Central y Andina) mantengan condiciones óptimas de infraestructura, almacenamiento de materias primas y manejo de cadena de frío cuando el tipo de alimento lo requiera. No se permitirá la prestación del servicio en lugares que no garanticen el suministro de agua potable, disposición adecuada de residuos sólidos y control de plagas certificado, entendiéndose que cualquier brote epidemiológico o afección a la salud de los consejeros derivada de la ingesta de alimentos será responsabilidad directa y exclusiva del contratista.

21

### 2.10.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- 2.10.3.1. Efectuar cumplidamente los pagos del contrato, una vez el contratista allegue la respectiva cuenta de cobro con todos los requisitos exigidos, para cubrir el valor del mismo.
- 2.10.3.2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- 2.10.3.3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 2.10.3.4. Expedir el certificado de registro presupuestal.
- 2.10.3.5. Realizar la liquidación del contrato dentro del término pactado.

### 2.11. CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO:

El control, vigilancia y seguimiento del futuro Contrato se realizará a través del **Jefe de la oficina de desarrollo territorial Grado 01 Código 06** quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:



**FORMATO**

Código: F-JUR-03

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

Página 22 de 70

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	<b>Servicio de Hospedaje Fullboard:</b> En el municipio de Pijao durante dos (2) días y una (1) noche, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1
2	<b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1
3	<b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	1
4	<b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Otra opción: Bandeja mini paisa, Sudado montañero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	<b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	<b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	<b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1

22

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	<b>Servicio de Hospedaje Fullboard:</b> En el municipio de San Francisco, Putumayo, donde se lleve a cabo el encuentro durante durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener	1



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 23 de 70**

	en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	
2	<b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1
3	<b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	1
4	<b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	<b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	<b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	<b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
8	<b>Transporte:</b> Traslado terrestre interno en la ciudad ida y regreso al lugar donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	<b>Servicio de Hospedaje Fullboard:</b> En el municipio de Codazzi, Cesar, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard,	1



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**


Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 24 de 70**

	la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	
2	<b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1
3	<b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpición de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	1
4	<b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	<b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	<b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	<b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
8	<b>Transporte:</b> Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1


24

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	<b>Servicio de Hospedaje Fullboard:</b> En el municipio de Rioacha, Guajira durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard,	1

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 25 de 70</b>

	la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	
2	<b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1
3	<b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	1
4	<b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	<b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	<b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	<b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
8	<b>Transporte:</b> Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1


ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	<b>Servicio de Hospedaje Fullboard:</b> En el municipio de Soledad, Atlántico, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 26 de 70</b>

2	<b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1
3	<b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	1
4	<b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	<b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	<b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	<b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
8	<b>Transporte:</b> Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1


26

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	<b>Servicio de Hospedaje Fullboard:</b> En Bogotá D.C durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1
2	<b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a	1


	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 27 de 70</b>

	la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	
3	<b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	1
4	<b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	<b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	<b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	<b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
8	<b>Transporte:</b> Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	<b>Servicio de Hospedaje Fullboard:</b> En el municipio de Neiva, Huila, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1
2	<b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1

	<b>FORMATO</b>	Código: F-JUR-03
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 28 de 70

3	<b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	1
4	<b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	<b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	<b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	<b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
8	<b>Transporte:</b> Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT</b>
1	<b>Servicio de Hospedaje Fullboard:</b> En la Ciudad de Medellín, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1
2	<b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1
3	<b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en	1

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 29 de 70</b>

	cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	
4	<b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	<b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	<b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	<b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
8	<b>Transporte:</b> Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1


29

**Nota 1:** Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

**Nota 2:** Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, teniendo en cuenta que la oferta económica no es subsanable.

**Nota 3:** En el evento en que la Entidad requiera, durante la ejecución del contrato, la prestación de servicios adicionales o complementarios no contemplados, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato, deberá presentar la correspondiente cotización del servicio requerido. A su vez, el Departamento solicitará

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 30 de 70

como mínimo dos (2) cotizaciones a proveedores idóneos, con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar el precio promedio del mercado.

En caso de que el valor propuesto por el contratista supere el promedio establecido en el estudio de mercado, este deberá ajustarse a dicho valor promedio. Si el servicio adicional requerido se torna recurrente, se deberá suscribir un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de incorporar formalmente el nuevo servicio en las condiciones de ejecución del contrato.

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la menor cuantía fijado para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026) el artículo 94 de la Ley 1474 adiciona al artículo 2 de la Ley 1150; el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificando lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.


El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en la subsección 5ª del Decreto 1082 de 2015, El artículo 5 del Decreto 142 de 2023, modifica lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Para el proceso de selección se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, invitación pública y demás documentos precontractuales en los cuales se establecerán la totalidad de las condiciones habilitantes, acorde con esto, el Departamento del Quindío seleccionará la propuesta que oferte **menor precio** y cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes señalados dentro del proceso.

Se adjudicará el futuro contrato mediante **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente que haya ofertado la oferta con menor precio con respeto a las demás siempre y cuando este haya cumplido los requisitos habilitantes y términos y condiciones indicados por la Entidad contratante en el documento de Invitación pública o el que haga sus veces.

#### **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, se elaboró estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 31 de 70</b>

gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) se calculó un presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía estimado en **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000)**, para lo cual se utilizó el siguiente método de estimación de precios:

Para suplir las necesidades del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Departamento, para que suministren lo requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a: Comfenalco Quindío, wayra adventure, eventos y producciones salomon s.a.s, presertur s.a.s, linatours, preserturs s.a.s, promodestinos, vuela viajes y turismo s.a.s, Vicky Buitrago viajes, reservaloaxm, Palma de Cera, Turismo por el eje y Resérvalo, de los cuales solo se recibió respuesta de las empresas que se relacionan a continuación:

- Palma de Cera
- Resérvalo AXM
- Turismo por el Eje

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas que las han expedido.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Cotización 1 PALMA DE CERA Valor Unitario Iva Incluido	Cotización 2 TURISMO POR EL EJE Valor Unitario Iva Incluido	Cotización 3 RESERVALO AXM Valor Unitario Iva Incluido	Promedio Valor Unitario Iva Incluido
<b>ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (QUINDÍO)</b>						
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En el municipio de Pijao durante dos (2) días y una (1) noche, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de	1	\$ 130.000	\$ 140.000	\$ 132.000	\$ 134.000



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 32 de 70**

	alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.					
2	<p><b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.</p>	1	\$ 12.000	\$ 20.000	\$ 13.000	\$ 15.000
3	<p><b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína</p>	2	\$ 12.000	\$ 20.000	\$ 10.000	\$ 14.000



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 33 de 70**

	animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).					
4	<b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos).	1	\$ 18.000	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 26.000
5	<b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	\$ 18.000	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 26.000
6	<b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa,	1	\$ 20.000	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 26.667



**FORMATO**

Código: F-JUR-03

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

Página 34 de 70

	Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.					
7	<b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	\$ 20.000	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 26.667
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 230.000</b>	<b>\$ 320.000</b>	<b>\$ 255.000</b>	<b>\$ 268.333</b>
<b>ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN AMAZÓNICA)</b>						
1	<b>Servicio de Hospedaje Fullboard:</b> En el municipio de San Francisco, Putumayo, donde se lleve a cabo el encuentro durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá	1	\$ 670.000	\$ 400.000	\$ 700.000	\$ 590.000



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 35 de 70**

	tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.					
2	<p><b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.</p>	1	\$ 15.000	\$ 20.000	\$ 15.000	\$ 16.667
3	<p><b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).</p>	2	\$ 23.000	\$ 30.000	\$ 23.000	\$ 25.333



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 36 de 70**

4	<p><b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.</p>	1	\$ 26.000	\$ 45.000	\$ 25.000	\$ 32.000
5	<p><b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.</p>	1	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 28.000	\$ 34.333
6	<p><b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y</p>	1	\$ 26.000	\$ 45.000	\$ 25.000	\$ 32.000



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 37 de 70**

	vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.					
7	<p><b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.</p>	1	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 25.000	\$ 33.333
8	<p><b>Transporte:</b> Traslado terrestre interno en la ciudad ida y regreso al lugar donde se lleve a cabo el encuentro cuando se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por</p>	1	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 33.000	\$ 36.000



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 38 de 70**

	demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.					
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 850.000</b>	<b>\$ 675.000</b>	<b>\$ 874.000</b>	<b>\$ 799.667</b>
<b>ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE)</b>						
1	<p><b>Servicio de Hospedaje Fullboard:</b> En el municipio de Codazzi, Cesar, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.</p>	1	\$ 640.000	\$ 320.000	\$ 700.000	\$ 553.333
2	<p><b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml</p>	1	\$ 19.000	\$ 20.000	\$ 18.000	\$ 19.000



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 39 de 70**

	(chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.					
3	<b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	2	\$ 40.000	\$ 35.000	\$ 22.000	\$ 32.333
4	<b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las	1	\$ 25.000	\$ 35.000	\$ 26.000	\$ 28.667



**FORMATO**


**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 40 de 70**

	12:00 m hasta las 3.00 pm.					
5	<p><b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.</p>	1	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ 31.667
6	<p><b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.</p>	1	\$ 25.000	\$ 35.000	\$ 26.000	\$ 28.667
7	<p><b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína</p>	1	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 26.000	\$ 30.333

	<b>FORMATO</b>			Código: F-JUR-03	
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>			Versión: 02	
				Fecha: 12/10/2016	
			Página 41 de 70		

	animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.					
8	<p><b>Transporte:</b> Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuando se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.</p>	1	\$ 40.000	\$ 50.000	\$ 40.000	\$ 43.333
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 849.000</b>	<b>\$ 565.000</b>	<b>\$ 888.000</b>	<b>\$ 767.333</b>
<b>ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE)</b>						
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En el municipio de Rioacha, Guajira durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en	1	\$ 650.000	\$ 600.000	\$ 700.000	\$ 650.000



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 42 de 70**

	acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.					
2	<p><b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.</p>	1	\$ 25.000	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 28.333
3	<p><b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se</p>	2	\$ 60.000	\$ 35.000	\$ 60.000	\$ 51.667



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 43 de 70**

	deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).					
4	<p><b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.</p>	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 48.000	\$ 46.000
5	<p><b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañoso o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.</p>	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 48.000	\$ 46.000
6	<p><b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas</p>	1	\$ 50.000	\$ 45.000	\$ 51.000	\$ 48.667



**FORMATO**


**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 44 de 70**

	(plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.					
7	<b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	\$ 50.000	\$ 45.000	\$ 51.000	\$ 48.667
8	<b>Transporte:</b> Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten	1	\$ 35.000	\$ 60.000	\$ 38.000	\$ 44.333

	<b>FORMATO</b>			<b>Código: F-JUR-03</b>	
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>			Versión: 02	
				Fecha: 12/10/2016	
			<b>Página 45 de 70</b>		

	debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.					
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 960.000</b>	<b>\$ 910.000</b>	<b>\$ 1.021.000</b>	<b>\$ 963.667</b>
<b>ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE)</b>						
1	<b>Servicio de Hospedaje Fullboard:</b> En el municipio de Soledad, Atlántico, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1	\$ 700.000	\$ 540.000	\$ 720.000	\$ 653.333
2	<b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso. Bebida caliente 150 ml (chocolate o café,	1	\$ 16.000	\$ 25.000	\$ 15.000	\$ 18.667



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 46 de 70**

	<p>con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.</p>					
3	<p><b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).</p>	2	\$ 44.000	\$ 30.000	\$ 40.000	\$ 38.000
4	<p><b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.</p>	1	\$ 20.000	\$ 45.000	\$ 26.000	\$ 30.333



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 47 de 70**

5	<p><b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.</p>	1	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 29.000	\$ 34.667
6	<p><b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.</p>	1	\$ 25.000	\$ 45.000	\$ 33.000	\$ 34.333
7	<p><b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.</p>	1	\$ 35.000	\$ 45.000	\$ 33.000	\$ 37.667



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 48 de 70**

8	<p><b>Transporte:</b> Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.</p>	1	\$ 25.000	\$ 60.000	\$ 27.000	\$ 37.333
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 895.000</b>	<b>\$ 835.000</b>	<b>\$ 923.000</b>	<b>\$ 884.333</b>
<b>ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (CENTRAL)</b>						
1	<p><b>Servicio de Hospedaje Fullboard:</b> En Bogotá D.C durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El</p>	1	\$ 620.000	\$ 500.000	\$ 630.000	\$ 583.333



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 49 de 70**

	operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.					
2	<p><b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.</p>	1	\$ 17.000	\$ 25.000	\$ 18.000	\$ 20.000
3	<p><b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpición de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).</p>	2	\$ 30.000	\$ 20.000	\$ 36.000	\$ 28.667



**FORMATO**


**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**


Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 50 de 70**

4	<p><b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.</p>	1	\$ 21.000	\$ 45.000	\$ 23.000	\$ 29.667
5	<p><b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.</p>	1	\$ 28.000	\$ 45.000	\$ 23.000	\$ 32.000
6	<p><b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y</p>	1	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 28.000	\$ 34.333

	<b>FORMATO</b>		Código: F-JUR-03	
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>		Versión: 02 Fecha: 12/10/2016	
			Página 51 de 70	

	vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.					
7	<b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	\$ 25.000	\$ 45.000	\$ 26.000	\$ 32.000
8	<b>Transporte:</b> Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos	1	\$ 20.000	\$ 45.000	\$ 18.000	\$ 27.667

	<b>FORMATO</b>				Código: F-JUR-03
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>				Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
					Página 52 de 70

	con el transporte terrestre.					
<b>VALOR TOTAL</b>			\$ 791.000	\$ 770.000	\$ 802.000	\$ 787.667
<b>ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN ANDINA)</b>						
1	<b>Servicio de Hospedaje Fullboard:</b> En el municipio de Neiva, Huila, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1	\$ 1.120.000	\$ 350.000	\$ 1.000.000	\$ 823.333
2	<b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café,	1	\$ 15.000	\$ 20.000	\$ 18.000	\$ 17.667



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 53 de 70**

	<p>con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.</p>					
3	<p><b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpición de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).</p>	2	\$ 36.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 32.000
4	<p><b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.</p>	1	\$ 22.000	\$ 35.000	\$ 22.000	\$ 26.333



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 54 de 70**

5	<p><b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.</p>	1	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 28.000	\$ 31.000
6	<p><b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.</p>	1	\$ 24.000	\$ 35.000	\$ 23.000	\$ 27.333
7	<p><b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.</p>	1	\$ 36.000	\$ 35.000	\$ 36.000	\$ 35.667



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 55 de 70**

8	<p><b>Transporte:</b> Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.</p>	1	\$ 10.000	\$ 60.000	\$ 10.000	\$ 26.667
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 1.293.000</b>	<b>\$ 600.000</b>	<b>\$ 1.167.000</b>	<b>\$ 1.020.000</b>
<b>ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (CENTRAL)</b>						
1	<p><b>Servicio de Hospedaje Fullboard:</b> En la Ciudad de Medellín, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El</p>	1	\$ 400.000	\$ 450.000	\$ 420.000	\$ 423.333



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 56 de 70**

	operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.					
2	<p><b>Desayuno:</b> Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.</p>	1	\$ 16.000	\$ 20.000	\$ 15.000	\$ 17.000
3	<p><b>Refrigerios:</b> Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).</p>	2	\$ 26.000	\$ 30.000	\$ 24.000	\$ 26.667



**FORMATO**

**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016

**Página 57 de 70**

4	<p><b>Almuerzo Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.</p>	1	\$ 20.000	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 26.667
5	<p><b>Almuerzo Opción 2:</b> Bandeja mini paisa, Sudado montañoso o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.</p>	1	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 28.000	\$ 31.000
6	<p><b>Cena Opción 1:</b> Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y</p>	1	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ 31.667



**FORMATO**


**Código: F-JUR-03**

**Estudios previos  
Mínima Cuantía**

Versión: 02  
Fecha: 12/10/2016


**Página 58 de 70**

	vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.					
7	<p><b>Cena Opción 2:</b> Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.</p>	1	\$ 26.000	\$ 35.000	\$ 28.000	\$ 29.667
8	<p><b>Transporte:</b> Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuando se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.</p>	1	\$ 10.000	\$ 80.000	\$ 10.000	\$ 33.333


	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 59 de 70

VALOR TOTAL	\$ 558.000	\$ 720.000	\$ 580.000	\$ 619.333
-------------	------------	------------	------------	------------

RESUMEN					
ITEM	ENCUENTRO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
		PALMA DE CERA VALOR TOTAL	TURISMO POR EL EJE VALOR TOTAL	RESERVALO AXM VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (QUINDÍO) - MUNICIPIO PIJAO	\$ 230.000	\$ 320.000	\$ 255.000	\$ 268.333
2	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN AMAZÓNICA) - MUNICIPIO SAN FRANCISCO	\$ 850.000	\$ 675.000	\$ 874.000	\$ 799.667
3	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE) - MUNICIPIO CODAZZI	\$ 849.000	\$ 565.000	\$ 888.000	\$ 767.333

	<b>FORMATO</b>		<b>Código: F-JUR-03</b>	
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>		Versión: 02 Fecha: 12/10/2016	
			<b>Página 60 de 70</b>	

4	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE) - MUNICIPIO RIOHACHA	\$ 960.000	\$ 910.000	\$ 1.021.000	\$ 963.667
5	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE) - MUNICIPIO SOLEDAD	\$ 895.000	\$ 835.000	\$ 923.000	\$ 884.333
6	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (CENTRAL) - MUNICIPIO BOGOTÁ	\$ 791.000	\$ 770.000	\$ 802.000	\$ 787.667
7	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN ANDINA) - MUNICIPIO NEIVA	\$ 1.293.000	\$ 600.000	\$ 1.167.000	\$ 1.020.000

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 61 de 70</b>

8	<b>ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (CENTRAL) - MUNICIPIO MEDELLÍN</b>	\$ 558.000	\$ 720.000	\$ 580.000	\$ 619.333
<b>SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS PROMEDIO</b>					<b>\$ 6.110.333</b>

61

**Nota 1:** Los ítems enunciados en el cuadro anterior son una simple referencia de los servicios logísticos que en un momento determinado puede llegar a requerir la Entidad durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.


**Nota 2:** Se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000)**, incluidos el IVA y demás impuestos, dado que se tratará de un contrato de servicios logísticos el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.110.333)**. Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

**Nota 3:** los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

**Nota 4:** El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de servicios a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

**Nota 5:** Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

	<b>FORMATO</b>	Código: F-JUR-03
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 62 de 70

**Nota 6:** Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 7:** Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

**Nota 8:** Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

## **6. REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

El Departamento del Quindío, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo Nro. 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, será adjudicatario del proceso de selección el proponente que oferte menor precio y sea la más beneficiosa para la entidad contratante por cumplir con los siguientes requisitos:

Así las cosas, la selección se realizará de manera objetiva por la Entidad Estatal conforme a las siguientes condiciones:


- ❖ Capacidad Jurídica
- ❖ Capacidad Técnica
- ❖ Capacidad financiera

### **6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las **personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales**, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos, los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetos a los anteriores condicionamientos.

En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, los requisitos enlistados a continuación deberán ser cumplidos por todos los miembros que integran dicha figura asociativa, así:

- 6.1.1** Carta de presentación.
- 6.1.2** Cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
- 6.1.3** Certificado de existencia y representación legal.
- 6.1.4** Registro mercantil.
- 6.1.5** Acreditación legal de constitución de consorcio o unión temporal

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 63 de 70</b>

- 6.1.6 Certificados de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales, disciplinarios, boletín de deudores morosos del estado y registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- 6.1.7 Registro único tributario (rut)
- 6.1.8 Encontrarse a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- 6.1.9 Definición de la situación militar (En caso de que aplique).
- 6.1.10 Compromiso Anticorrupción.
- 6.1.11 Informe de situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.1.12 Certificado para multas, sanciones y efectividad de garantías.

**NOTA:** Es necesario indicar que la forma de acreditar tales requisitos estará contenida dentro del documento de invitación pública o el documento que haga sus veces.

**6.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

**6.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá contar con experiencia general de **DOS (02) AÑOS** relacionada con las actividades objeto del presente proceso de selección.

La experiencia se verificará de la siguiente manera: Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social o actividad comercial contemple la operación logística; se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal vigente.


Si el proponente es persona Natural, se verificará con el certificado de registro mercantil de Cámara de comercio respectiva, cuya actividad comercial contemple las operaciones logísticas.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes y deberá de atender las reglas precedentes dependiendo de su conformación.

**6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo **TRES (03) CONTRATOS** suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación directa con la prestación de servicios y/o suministro de servicios de transporte terrestre y hotelería alojamiento Full Board y/o operación logística que la sumatoria de los contratos presentados sean igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

**6.2.3. CRITERIOS Y/O FACTORES DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MIPYMES:**

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 64 de 70</b>

Definido en el artículo 2.2.1.2.4.18. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en Decreto Nacional 1860 de 2021, y según los resultados del análisis de los estudios del sector elaborados para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes requisitos habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

El proponente que ostente estar en la categoría de MiPymes deberá acreditar experiencia específica, con máximo **CUATRO (04) CONTRATOS** debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación directa con la prestación de servicios y/o suministro de servicios de transporte terrestre y hotelería alojamiento Full Board y/o operación logística que la sumatoria de los contratos presentados sean igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así:

"(...)


1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

**PARAGRAFO 1.** *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (...).*

**NOTA 1:** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**NOTA 2:** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 65 de 70</b>

**NOTA3:** Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

#### **6.2.4. REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:**

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad como a continuación se estable, ello con el ánimo de constatar el objeto de los contratos aportados:

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.


Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- A- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- B- Copia del contrato y acta de recibo final.
- C- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- D- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- E- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en presente proceso de selección.
- F- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.
- G- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- ❖ Objeto del contrato.
- ❖ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ❖ Entidad contratante, teléfono y dirección.
- ❖ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- ❖ Valor final del contrato
- ❖ Firma de la persona competente.

**NOTA 1:** No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 66 de 70</b>

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un Consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para esos efectos solo el porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

**NOTA 2:** El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

**Nota 3:** En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y factura (factura electrónica y/o factura de venta) documento inherente para la validez de la certificación.

66

#### **6.2.5. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO**

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, así como lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.12. del Decreto 1836 de 2021 ; el proponente persona natural, jurídica o cualquiera de los integrantes del proponente plural, cuya actividad económica u objeto social corresponda a la de Prestador de Servicios Turísticos, **deberá acreditar su inscripción activa y vigente en el Registro Nacional De Turismo (RNT)**. Sin perjuicio de lo anterior la Entidad verificar el estado de dicha inscripción a través del portal del Registro Único Empresarial (<http://www.rues.org.co/>).


**Nota:** En el caso específico de las Agencias de Viajes, se exigirá el RNT en su categoría principal, entendiéndose que, de conformidad con la excepción prevista en el numeral 2 del artículo 2.2.4.1.1.12. del Decreto 1836 de 2021, estas no requerirán inscripción adicional para la prestación del servicio de transporte especial que se derive de la ejecución del paquete logístico integrado (Fullboard), la Entidad verificará la vigencia y el estado de la inscripción a través del portal del Registro Único Empresarial y Social (RUES).

#### **6.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1 .5.2 numeral 2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.

#### **7. REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 67 de 70</b>

empleara para la escogencia del contratista será el **menor precio** ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.

**8. SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA A MIPYMES: NACIONALES O TERRITORIALES (LOCALES Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO)**

El Departamento del Quindío atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2007, en su artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3, modificados por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 del año 2015, modificados por el Decreto 1860 del 2021, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía<sup>1</sup> para que puedan presentar propuestas u ofertas, las personas naturales, personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

67

El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: *“menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”*. Tal como lo establece el numeral 1º del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.


De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2000 y el Decreto 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen<sup>2</sup>.

La entidad deberá de recibir como mínimo DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso de selección para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes. Dicha solicitud, deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HABIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 del 2015.

Es necesario señalar que la acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES en sus diferentes órdenes (Nacionales, Departamentales, Municipales, Locales) se realizará en observancia a lo establecido en el artículo 2º y 5º del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se incorporaron modificaciones al Decreto 1082 de 2015 y en especial, a los artículos 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3; 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

<sup>1</sup> Ley 1474 del año 2.011, Artículo 94.

<sup>2</sup> Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 68 de 70

**9. CRITERIOS Y/O FACTORES DE DESEMPATE.**

En caso de empate dentro de los oferentes del proceso de selección se aplicarán las causales y factores de desempate contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021.

**10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

68


Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

**Anexo:** Matriz de riesgo.

**11. GARANTÍAS QUE AMPARARÁN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes amparos:

- 11.1. CUMPLIMIENTO:** El valor solicitado será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y **CUATRO (4)** meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
- 11.2. CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor solicitado será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y **CUATRO (4)** meses más. Se exige con el fin de garantizar la calidad de los servicios a suministrar por parte del contratista.
- 11.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 con el fin de proteger eventuales reclamaciones de terceros frente a las actuaciones, hechos u omisiones derivadas de la ejecución por

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 69 de 70</b>

parte del contratista, deberá aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo de **200 S.M.M.L.V.** con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, a más tardar dos días hábiles después de firmado el contrato en SECOP II, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista deberá hacer entrega de las garantías identificadas y solicitadas por la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma una vez el contratista firme el respectivo negocio jurídico en un término máximo de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.


El contratista se obliga a aportar las garantías, una vez suscrito el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

**12. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

El Departamento del Quindío en aras de cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales Vigentes atendiendo el principio de reciprocidad señalado en la Ley 80 de 1993 y conforme con lo señalado en el numeral 8o del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015, vale la pena señalar que acorde con la modalidad de selección empleada para la escogencia del contratista, no será susceptible de aplicabilidad ningún acuerdo comercial conforme con lo señalado en la guía de Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

**13. COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO.**

Atendiendo lo señalado en el artículo 24 del Decreto 0653 de 2019 del Manual de Contratación de la Entidad, como apoyo al comité para la evaluación de las propuestas que

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-03</b>
	<b>Estudios previos Mínima Cuantía</b>	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		<b>Página 70 de 70</b>

se llegaren a presentar en el proceso de la referencia, estará conformado por las siguientes personas:

**Componente Técnico:** Jairo Ortega Muñoz, C.C No. 18.491.100 expedida en Circasia, Quindío. Jefe de la oficina de Desarrollo territorial de la Secretaria de Planeación Departamental. correo electrónico [desarrolloterritorial@gobernacionquindio.gov.co](mailto:desarrolloterritorial@gobernacionquindio.gov.co)

Cordialmente,


---

**LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO**  
 Secretaria de Planeación  
 Departamento del Quindío

70

Proyectó: Laura Andrea Arias Andrade- Abogada Contratista - Secretaria de Planeación 

Revisó: Jairo Ortega Muñoz- Jefe de Oficina de Desarrollo Territorial - Secretaria de Planeación 

Revisó componente jurídico: Juan Esteban Leal Joven – Abogado Contratista SJDC

Revisó: Andrés Felipe Duarte Rojas – Jefe de Oficina de Estudios Previos - Secretaría Jurídica y de Contratación